

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Lunes 14 de Mayo de 1979

No. 105

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DEL SENADO

Segunda Sesión de la Cámara del Senado
(continúa) 1497

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Medicina
y Cirugía a Sr. José F. Ubeda G. 1500

Extiéndese Título de Licenciado en De-
recho a Sr. Jorge R. Morales E. 1501

Extiéndese Título de Licenciado en Eco-
nomía a Sr. Juan Ramón Pérez G. 1501

Extiéndese Título de Licenciado en Psi-
cología a Srita. Ligia Gutiérrez S. 1501

Extiéndese Título de Arquitecto a Sr. Os-
car Ortega G. 1501

Extiéndese Título de Maestra de Educa-
ción de Ciclo Básico en Especialidad de
Matemática y Ciencias a Srita. Nin-
fa I. Briones M. 1502

Reconócese Válido e Incorpórase Título
de Ingeniero Civil Obtenido por Sr.
Luis B. Pasos 1502

FINANCIERA INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Balance General Condensado 31 de Di-
ciembre de 1978 1503

Estado de Rendimientos del 1o. de Ene-
ro al 31 de Diciembre de 1978 1503

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Solicitud de Ruta de Servicio
Escolar de Sr. Ulises Soza G. 1504

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 1504
Marca de Servicio 1505
Renovaciones de Marcas 1505
Patente de Invención 1506

SECCION JUDICIAL

Ramates 1506
Títulos Supletorios 1509
Donación de Solar Municipal 1511
Arriendo de Terreno Ejidal 1511

Solicitud de Reposición de Certificado de
Depósito a Plazo Fijo del Banco Nica-
ragüense, Sucursal Jinotepe 1511

Solicitud de Reposición de Título de Fi-
nanciera de Occidente, S. A. (FIDO-
SA) 1511

Declaratorias de Herederos 1511

Índice de "La Gaceta" (continúa) 1512

Indicador de "La Gaceta" 1512

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Segunda Sesión de la Cámara del Senado

(Continúa)

caba una autorización que el Presidente de la República le hace al Ministro de Hacienda, para que solicite prórroga al EXIM-BANK por US\$367,252.84; lo que en su criterio significaba que el Gobierno no pudo pagar esa cantidad tan pequeña, pero pese a ello, quería endeudarse en Cuarenta Millones de Dólares más. Prosiguió diciendo que no le extrañaba que vinieran proyectos de esa naturaleza, por las altas comisiones que los supuestos parientes inmediatos del Señor Presidente de la República percibirían, como las que habían me-

diado en la trasacción anterior para ciertas Compañías. Insistió en la prórroga que había mencionado al comienzo, manteniendo el criterio de que era inconcebible que estuvieran endeudándose más, por lo que él estaba en desacuerdo con el dictamen de mayoría y solicitaba a todos sus colegas, que por el pueblo, votaran en contra de él.

Por su parte el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, apoyó el dictamen de minoría presentado por el honorable Senador Martínez Urtecho, oponiéndose a la aprobación del proyecto. Continuó diciendo que ya habían agotado hasta la saciedad, los argumentos en contra del acelerado y progresivo endeudamiento que

en su concepto llevaba el país, arguyendo que sus nietos iban a recibir un país hipotecado totalmente, que no iban a poder liberar, porque se le estaba llevando indudablemente a la bancarrota económica. Hizo también alusión a la comisión cuantiosa que se comentaba iba a recibir una sociedad de la que formaba parte un pariente del Señor Presidente de la República, mencionando casos similares que ya se habían sucedido en otros países. Agregó que hasta su escritorio habían llegado personas de todos los estratos sociales del país, que conocedores de esos rumores habíanle solicitado oponerse a esa negociación, ya que tales comisiones, quien las pagaba es el pueblo nicaragüense con sus impuestos. Concluyó invitando a sus compañeros de Cámara, a que en un momento de recapacitación y de serenidad, por dignidad, y para que no se siguieran enriqueciendo determinadas personas, y además para que no continuaran endeudándose, se opusieran al proyecto.

Intervino el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, exponiendo que él había insistido en que se nombrara una Comisión, para que con calma y patriotismo analizara el proyecto en discusión, que en su articulado contenía, según su criterio, una profundidad mucho mayor que la que aparentaba. Admitió que España estaba dentro de los diez países más desarrollados e industrializados del mundo, pero eso no significaba que sus máquinas estuvieran a tono con las necesidades de la generalidad de los países que las usan, razón por la cual y tal como había afirmado el honorable Senador Conrado Vado, otros Gobiernos que habían efectuado grandes operaciones, en las que estuvieron involucrados familiares de los mismos estaban ahora encarando graves consecuencias. Agregó que una persona entendida, que tuvo una alta posición en el Ministerio de Fomento en una época, le había dicho que es mínimo el uso de la maquinaria pesada para la clase de carreteras que se necesitan hacer en Nicaragua. Insistió en que lo lógico era en que una comisión investida oficialmente por el Senado se presentara en las oficinas respectivas a obtener los datos necesarios, porque estaban comprometiéndose a comprarle a un país una cantidad ya de cien millones de dólares prácticamente en maquinaria, a su entender sin ninguna necesidad, porque Nicaragua no tenía capacidad para consumir gran parte de los Artículos que España podía venderles, además de la gran cantidad de repuestos que luego tendrían que adquirirse y cuyo valor equivaldría a tres veces al de las máquinas; por eso, dijo es que necesitaban importar con el aval directo del Gobierno, porque

posteriormente carecerían de los créditos para la compra de repuestos. Afirmó asimismo que en cuanto a maquinaria agrícola, ésta en España no había aprovechado mucho y no estaba en el mercado como un vendedor apetecido. Opinó asimismo que el prestigio que Nicaragua había tenido para al obtención de préstamo se estaba terminando, porque éstos, si no eran analizados debidamente y aprobados precipitadamente, no podían ser ventajosos para la ciudadanía; y los ya obtenidos habían servido más bien, por la mala administración, para el enriquecimiento de una enorme cantidad de personas; ya que se habían realizado transacciones, que nunca se habían podido investigar a fondo, como la del Banco Nacional, el INFONAC y otros. En cambio, afirmó, no hay dinero para la verdadera emergencia, ni son estos préstamos fuentes de producción ni generadores de nuevos empleos. Mencionó asimismo las anomalías ocurridas en el IFAGAN, sobre las cuales no se habían dado explicaciones satisfactorias a los ganaderos, que constituían la mitad de los dueños de ese organismo. Concluyó oponiéndose a la aprobación del dictamen de mayoría, adhiriéndose al de minoría, y haciendo moción para que el proyecto fuera propuesto por unos tres o cuatro días, para que así tuvieran conciencia de lo que iban a hacer, y talvez hasta podrían conseguir que fuera aprobado en las mismas condiciones que el crédito anterior.

El honorable Senador Doctor J. David Zamora, siguiente orador, se refirió a las grandes necesidades que tenía el país en lo relativo al financiamiento para mantener y ampliar la red vial nacional, que es el objetivo fundamental del préstamo. Agregó que el argumento principal esgrimido por varios honorables Senadores de la oposición, ha sido el de supuestos malos manejos, comisiones exageradas, mencionándose hasta Compañías en las que figura un pariente del Señor Presidente de la República, sobre lo cual, dijo, no había ninguna prueba. Ante tales imputaciones que en su criterio bien podrían considerarse hasta cierto punto calumniosas, opinó que lo que cabía era no solamente investigarlas, si no que daban lugar a que los que hacían esas afirmaciones, llegaran hasta los Tribunales a poner la correspondiente acusación para llevar al banquillo de los acusados a los culpables; y sólo ante una demostración de esa naturaleza, aceptaría, él, prosiguió diciendo, que existía una causa justa y lógica para oponerse al crédito y otros análogos que pudieran venir a esta Cámara. Repitió que las necesidades del país en materia de mantenimiento y desarrollo de la red vial nacional, son cada vez más

crecientes, porque al par que crecen las carreteras pavimentadas, y las de todo tiempo, crecen también los caminos transitables únicamente una parte del año y tanto las unas como las otras necesitan cantidades cada vez más grandes para su adecuada atención y habilitación. Por cierto, —agregó—, que yo he venido manteniendo desde hace algunos años la necesidad de que se dicte legislación especial tendiente a que en lo relativo a la construcción y mantenimiento de los caminos de penetración en las zonas rurales, seamos los beneficiados los que contribuyamos por lo menos en una parte sustancial a los costos de ese mantenimiento y construcción, y no dejarlo todo en hombros del Gobierno. Por otra parte, observaba yo que en el inciso 2) del Arto. 1o. del proyecto de ley sometido hoy a nuestra consideración, se establece claramente que este nuevo contrato constituye una ampliación de la línea de crédito establecida conforme contrato suscrito por el Gobierno de Nicaragua con el Banco Exterior de España el 6 de octubre de 1976, que fue autorizada por el Poder Legislativo por Decreto No. 577 del 15 de octubre de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 235 del 16 del mismo mes y año; lo que me hace pensar que al fin y al cabo este contrato es un corolario, una secuela, una consecuencia de algo ya anteriormente aprobado por el Poder Legislativo. En cuanto al sistema de licitación, dijo, traído también a colación, yo estoy claro y considero y creo que ésta es la que opera y funciona para la adquisición de todos estos equipos, aunque sean financiados por créditos anteriores; si no es así, entonces que haya, como creo yo también que debería existir una Ley de Licitación para la adquisición de toda clase de equipo. Terminó lamentando que durante el curso de la discusión se hubieran hecho afirmaciones que en su opinión eran calumniosas, como alegato para detener la aprobación de un crédito que es beneficioso para el país. Tomemos la acción legislativa que sea necesaria para mejorar cualquier aspecto de funcionamiento de la administración pública en algunos aspectos, pero es falta de ética que, so pretexto de que existen supuestos malos manejos, se esgriman ese tipo de suposiciones a que me he referido antes. Yo, concluyó diciendo, me pronuncio en favor del dictamen de mayoría, porque considero esta contratación beneficiosa para el país.

En la palabra nuevamente el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, insistió en su oposición a que fuera aprobado el dictamen de mayoría, por el nuevo endeudamiento que significaba la aprobación del proyecto de ley. Cuando mencioné

antes que a mi escritorio habían llegado personas de todos los estratos sociales a solicitarme mi oposición a este proyecto, en mi calidad de Senador de la República, se me olvidó agregar que también clientes míos capitalistas, comerciantes y de la banca misma, me dijeron lo mismo, porque para ellos significaba un retroceso y una competencia desleal; de manera que a fin de cuentas, los perjudicados no sólo son el capital, sino también el sector trabajador. Refiriéndose a la intervención del honorable Senador Doctor J. David Zamora, manifestó que éste casi lo había acusado de calumniador, retándolo para que probara su afirmación; pero, dijo, en realidad no he dicho que esa comisión va a ser pagada al pariente del Señor Presidente de la República, sino que me he hecho eco del rumor popular, que como él dice, también hasta sus oídos ha llegado. Me ha invitado a que vaya a los Tribunales Comunes a hacer la acusación de que esos señores, siendo funcionarios del Gobierno, están haciendo negocios con las transacciones que el mismo Gobierno hace.

Fue interrumpido por el orden por el honorable Senador Doctor J. David Zamora, quien hizo la aclaración de que lamentablemente el honorable Senador Conrado Vado no lo había escuchado bien, porque él en ningún momento había dicho que "hasta sus oídos han llegado esos rumores", lo cual constaba a todos los presentes.

Continuando en el uso de la palabra el honorable Senador Conrado Vado, expuso que tal vez no había sido esas precisamente las palabras dichas por el honorable Senador Zamora, pero se había referido a que se trataba de rumores. No obstante, agregó, aunque se me amenace, yo tengo el suficiente valor cívico para expresar, como Representante del pueblo, lo que se dice. No tengo miedo a nadie ni a las consecuencias de esto, y ya desde ahora denuncio que cualquier cosa que me pase, los responsables son precisamente los que estoy denunciando en este momento.

Nuevamente intervino por el orden el honorable Senador Zamora, quien dijo sentía interrumpir otra vez al honorable Senador Conrado Vado, por el orden, para explicarle, como estaba seguro lo había entendido el resto de sus colegas Senadores, aún los de la oposición, que él no había proferido absolutamente ninguna amenaza en contra de su estimable colega y amigo, Doctor Conrado Vado, ni en contra de nadie. Lo que he dicho más bien es que las imputaciones que se han hecho referente a unas comisiones de millones de dólares, pudieran ser consideradas como calumniosas. Lejos de mi caballeridad y de mi amistad y consideración, tanto para el Doctor Conrado

Vado como para todos los honorables Senadores, aunque sean de la oposición, el proferir ninguna clase de amenaza.

Siguió diciendo el honorable Senador Conrado Vado, que como el honorable Senador Zamora le sugería hacer la denuncia ante los Tribunales de Justicia, deseaba aclarar, que él no tenía pruebas para hacerlo; y, en segundo lugar, que no hay Tribunal de Justicia en la República que tramitara una acusación como esa. Hizo relación a la actitud que ante situaciones como la planteada, había asumido en el curso de su vida, como parlamentario, durante la cual, sin temores, había hecho las acusaciones que le parecieran justas, sin temor a las represiones; y aún tratándose de personajes vinculados con el Gobierno, hasta había logrado que se corrigieran las anomalías que había señalado.

El honorable Señor Presidente, Senador Renner, rogó al honorable Senador Conrado Vado se concretara al punto en discusión.

Siguió diciendo el honorable Senador Conrado, que la corrupción a que se estaba llegando en este país, era la que le obligaba a hacer historia y a hablar con toda franqueza. Hizo mención de la estafa cometida en el Banco Central, y no esclarecida, y a la de Veintiún Millones en el Banco Centroamericano, por sociedades relacionadas con el Gobierno. Y así, en esa escala de corrupción, dijo, hasta los funcionarios del Gobierno están haciendo negocios con estos préstamos. Pareciera que aquí, agregó, los de la bancada opositora, somos los defensores del Gobierno, y yo insisto en que para ser justos y salvar cualquier responsabilidad, se nombre una Comisión que investigue la denuncia que yo estoy haciendo aquí, acerca de las comisiones que serán percibidas mediante esta transacción.

A continuación hizo uso de la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, quien dijo deseaba defender al honorable Senador Zamora por la mala interpretación que de sus palabras había hecho el honorable Senador Conrado Vado, porque no era cierto lo que este último había afirmado, había dicho el primero. Hizo hincapié, prosiguiendo en su intervención, en que no era su intención atacar a ningún pariente del Señor Presidente de la República, si no que refiriéndose concretamente al préstamo, deseaba destacar el hecho de que tanto la maquinaria española como los intereses del crédito, eran monstruosos; e igualmente el valor de los repuestos, por lo que tenían que ser cautos. La incapacidad de endeudamiento, —dijo— está demostrada por el mismo Gobierno como se acaba de demostrar con la prórroga que solicitó para pagar una pequeña parte

de lo que debe; y si no se puede pagar eso, cómo vamos a cancelar este crédito astronómico que estamos discutiendo? —Opinó que más que esas maquinarias, eran necesarias para la vida del país, la salud, la habitación y la educación, mencionando algunas situaciones de indigencia tanto en el campo de salubridad como en el de la alimentación, que estaban sufriendo algunas zonas del país; y asimismo, en el campo de la vivienda. En cuanto a las comisiones, afirmó si yo fuera miembro de esa familia que se está atacando, sería el primero en venir aquí y a cualquier parte a defenderme, porque es un cargo grave que circula por la calle. No se trata de hacer política, si no labor de Patria; estamos en un plano de altura y en ese plano yo creo que el Gobierno de la República está obligado a rendir cuentas al Primer Poder del Estado de lo que está haciendo. Prosiguiendo su intervención, opinó que no veía razón para dejar la línea de maquinaria tradicionalmente conocida, como era la Allis Chalmers, Caterpillars y otras, para ir a buscar otras desconocidas que no tienen repuestos. Hizo mención de una Ley que creía existía, y que exigía a todo aquel que importa que debe tener una cantidad de repuestos en existencia; y si no la había, debía dictarse. Concluyó su alocución, solicitando se suspendiera el debate y que

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctor en
Medicina y Cirugía a Sr. José
F. Ubeda G.

Reg. No. 3103 — R/F 527912 — ₡75.00

No. 72—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al señor *José Francisco Ubeda González*, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *José Francisco Ubeda González*, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez,

deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Jorge R. Morales E.

Reg. No. 3104 — R/F 527767 — \$75.00

No. 76—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Derecho, al señor *Jorge René Morales Espinoza*, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Jorge René Morales Espinoza*, el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Economía a Sr. Juan Ramón Pérez G.

Reg. No. 3106 — R/F 560915 — \$75.00

No. 612

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Economía, al señor *Juan Ramón Pérez González*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Juan Ramón Pérez González*, el Título de Licenciado en Economía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Psicología a Srita. Ligia Gutiérrez S.

No. 172—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Psicología, a la señorita *Ligia Gutiérrez Simpson*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Ligia Gutiérrez Simpson*, el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Arquitecto a Sr. Oscar Ortega G.

Reg. No. 3332 — R/F 562031 — \$75.00

No. 561

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma

de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Arquitecto, al señor *Oscar Ortega Gastazoro*, natural de México, D. F., República de México, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Oscar Ortega Gastazoro*, el Título de Arquitecto, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Maestra de Educación de Ciclo Básico en Especialidad de Matemática y Ciencias a Srita. Ninfa I. Briones M.

Reg. No. 3337 — R/F 562063 — ₡ 75.00
No. 157—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Centro Nacional de Educación y Ciencia, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Maestra de Educación de Ciclo Básico, en la Especialidad de Matemática y Ciencias, a la señorita *Ninfa Ivania Yanett Briones Molina*, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Ninfa Ivania Yanett Briones Molina*, el Título de Maestra de Educación de Ciclo Básico, en la Especialidad de Matemática y Ciencias, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

RECONOCESE VALIDO E INCORPORASE TITULO DE INGENIERO CIVIL OBTENIDO POR SR. LUIS B. PASOS

Reg. N° 3268 — R/F 527976 — ₡ 135.00

"Resolución N° 344. — Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. La una y diez minutos de la tarde.

Vista la solicitud presentada por el señor *Luis B. Pasos*, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Ingeniero Civil, obtenido en la Universidad de Case Western Reserve, en Cleveland, Ohio, Estados Unidos de Norteamérica, el 28 de mayo de 1976,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966 y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1° de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuvieren título fuera del país serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1°—Reconócese legalmente válido e incorpórase el Título de Ingeniero Civil, obtenido por el señor *Luis B. Pasos*, en la Universidad de Case Western Reserve, el día 28 de mayo de 1976. Así mismo declárase equivalente al título de Ingeniero Civil, que expide el Estado Nicaragüense.

2°—La presente Resolución para su validez deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 19 de marzo de 1979. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública. — Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se registró al Folio N° 114, Partida N° 348 del Libro de Registro de Nivel Superior el Título de Ingeniero Civil, conforme Resolución Ministerial N° 344, del diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a favor de *Luis B. Pasos*.

Managua, D. N., 30 de marzo de 1979. — *Hercilia Sieza Granera*, Jefe de la Sección de Registro de Títulos y Arriendos.

Reg. No. 2419 — R/F 494183 — ₡ 200.00

FINANCIERA INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Managua, D. N., Nicaragua

**BALANCE GENERAL CONDENSADO
31 DE DICIEMBRE DE 1978**

(Miles de Córdoba)

CUENTAS DE ACTIVO

Caja y Bancos	₡ 4,988
Colocaciones	401,450
Inversiones	21,565
Muebles y Equipos	862
Otras Cuentas de Activos	25,860

Total de Activo ₡ 454,725 |Cuentas de Orden ₡ 155,349 |**CUENTAS DE PASIVO Y CAPITAL**

Valores en Circulación	₡ 371,144
Otras Obligaciones	8,255
Otros Pasivos	37,367
Capital	25,046
Reservas	9,089
Utilidades por Aplicar	3,824

Total Pasivo y Capital ₡ 454,725 |Cuentas de Orden ₡ 155,349 |Lino Alfredo Ortiz,
Contador.Alfredo Hurtado Ch.,
Gerente General.Santiago Urbina G.,
Contralor General.**FINANCIERA INDUSTRIAL AGROPECUARIA**

Managua, D. N., Nicaragua

**ESTADO DE RENDIMIENTOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978**

(Miles de Córdoba)

INGRESOS

Intereses Devengados	₡ 53,554
Comisiones	2,187
Dividendos y Productos Diversos	5,483

Total de Ingresos ₡ 61,224 |**EGRESOS**

Gastos Administrativos	₡ 7,135
Gastos Financieros	52,329
Depreciaciones y Amortizaciones	151

Total de Egresos ₡ 59,615 |Utilidad por Aplicar ₡ 1,609 |Lino Alfredo Ortiz,
Contador.Alfredo Hurtado Ch.,
Gerente General.Santiago Urbina G.,
Contralor General.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

APRUEBASE SOLICITUD DE RUTA DE SERVICIO ESCOLAR DE SR. ULISES SOZA G.

Reg. N° 3266 — R/F 561576 — C 90.00
Certificación:

Carlos A. Morales S., Secretario del Consejo Nacional de Transporte, Certifica el Punto 11-d) del Acta N° 4 de las diez y treinta minutos de la mañana del veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, que literalmente dice:

PUNTO ONCE. Varios. d) **Ulises Soza G.** (Transporte de Estudiantes). El Señor **Ulises Soza G.**, solicita autorización para transportar estudiantes al Instituto España de Malpaisillo, saliendo de Mina El Limón. El Consejo

Resuelve:

Aprobar esta solicitud del señor Soza debiendo de rotular al vehículo con el siguiente letrero: "SERVICIO ESCOLAR". (Partes No Conducentes). No habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la Sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde de este mismo día y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, ratificamos y firmamos. — f) **Manuel Centeno Ponce, Omar Noffal Zepeda, Jaime Aguilera Cuadra, Guillermo Siles Ortega, Armando García Cabrera, Carlos A. Morales S.**, Secretario.

Es Conforme. Firmo la presente Certificación en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. — **Carlos A. Morales**, Secretario Consejo Nacional de Transporte.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 2536 — R/F 494741 — 1/14 C 45.00
General Electric Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HOTPOINT"

Clase 7.
Presentada: 12 julio 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2537 — R/F 494741 — 2/14 C 45.00
General Electric Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HOTPOINT"

Clase 9.
Presentada: 12 julio 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2538 — R/F 494741 — 3/14 C 45.00
General Electric Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HOTPOINT"

Clase 8.
Presentada: 12 julio 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2539 — R/F 494741 — 4/14 C 45.00
General Electric Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HOTPOINT"

Clase 11.
Presentada: 12 julio 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2540 — R/F 494741 — 5/14 C 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"SYNPERONIC"

Clase 3.
Presentada: 23 febrero 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2541 — R/F 494741 — 6/14 C 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"SURGICARE"

Clase 10.
Presentada: 16 agosto 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2542 — R/F 494741 — 7/14 C 45.00
Schering Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"GENTOCIN"

Clase 5.
Presentada: 8 marzo 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2547 — R/F 494741 — 12/14 C 45.00
Philips Duphar, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HIPPOFOR"

Clase 5.
Presentada: 12 marzo 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2543 — R/F 494741 — 8/14 C 45.00
Interco Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"WEEDS"

Clase 25.
Presentada: 2 marzo 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24

marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2546 — R/F 494741 — 11/14 \$ 45.00
Philips Duphar, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HEXAVETOL"

Clase 5.

Presentada: 12 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2548 — R/F 494741 — 13/14 \$ 45.00
The Upjohn Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"UNAKALM"

Clase 5.

Presentada: 8 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Marca de Servicio

Reg. No. 3271 — R/F 561487 — Valor \$ 90.00
Financiera Industrial Agropecuaria, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca de servicio:

"CERTI — CHECK"

Clase 36.

Presentada: 27 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2497 — R/F 523195 — 9/14 \$ 45.00
Gruppo Lepetit, S.p.A., Italia, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"AMBRAMICINA"

No. 19,442

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2498 — R/F 523195 — 10/14 \$ 45.00
Gruppo Lepetit, S.p.A., Italia, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ORANVITAL"

No. 19,443

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2499 — R/F 523195 — 11/14 \$ 45.00
Gruppo Lepetit, S.p.A., Italia, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"AMBRASINTO"

No. 19,441

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2500 — R/F 523195 — 12/14 \$ 45.00
Gruppo Lepetit, S.p.A., italiana, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DELTARRINOL"

No. 19,437

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2501 — R/F 523195 — 13/14 \$ 45.00
Gruppo Lepetit, S.p.A., italiana, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SINTOFTONE"

No. 19,440

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2502 — R/F 523195 — 14/14 \$ 45.00
Gruppo Lepetit, S.p.A., italiana, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PERTRANQUIL"

No. 19,439

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2486 — R/F 523761 — 2/4 \$ 30.00
Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación registro marca fábrica:

"SOLONE"

No. 13,958

"LOREBOX"

No. 14,042

Clase 8, ley anterior.

Decreto No. 165, 21 diciembre 1955.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2698 — R/F 490810 — 1/15 \$ 45.00
Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"EDENOL"

No. 18,297

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2699 — R/F 490810 — 2/15 \$ 45.00
Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DEHYDOPLAST"

No. 18,438

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2700 — R/F 490810 — 3/15 \$ 45.00
Wander, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ESPASMO—CANULASE"

No. 18,974

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2701 — R/F 490810 — 4/5 \$ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ARTANE"

No. 5,789

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8

febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2702 — R/F 490810 — 5/15 ₡ 45.00
Wander, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"WANDER"

No. 18,958

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2703 — R/F 490810 — 6/15 ₡ 45.00
Wander, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CAL-DE-CE"

No. 18,971

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2704 — R/F 490810 — 7/15 ₡ 45.00
Alfred Dunhill Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DUNHILL"

No. 18,459

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2705 — R/F 490810 — 8/15 ₡ 45.00
Wander, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CORTENSOR"

No. 18,973

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2706 — R/F 490810 — 9/15 ₡ 45.00
British-American Tobacco Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CAMEO"

No. 18,493

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2707 — R/F 490810 — 10/15 ₡ 45.00
Productos Gedeon Richter (América), S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"AMBOFEN"

No. 18,521

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2708 — R/F 490810 — 11/15 ₡ 45.00
USV Pharmaceutical Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"WHISPER"

No. 18,526

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2709 — R/F 490810 — 12/15 ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, estadounidense, me-

dante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CITRISOL"

No. 18,480

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2710 — R/F 490810 — 13/15 ₡ 45.00
Union Carbide Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franglin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"UCAR"

No. 18,420

Clase 9

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2711 — R/F 490810 — 14/15 ₡ 45.00
Union Carbide Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"UCAR"

No. 18,419

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2712 — R/F 490810 — 15/15 ₡ 45.00
Valmont, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"VALMOR"

No. 18,508

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Patente de Invención

Reg. No. 2535 — R/F 494499 — 14/14 ₡ 90.00
Fisons Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro Patente Invención sobre:

"METODO Y COMPOSICIONES PARA
COMBATIR PESTES PARTICULARMENTE
HUEVOS DE INSECTOS".

Caso 53826/77.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3283 — R/F 561951 — 1/7 ₡ 180.00

Nueve a. m., veintiuno de mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Sur de esta ciudad. Lote número 52 Villa Fontana Norte, 1 sector lindando: Norte, calle No. 6; Sur, área sin desarrollar; Este, área verde; y Oeste lote No. 53; inscrito número 74,240, Folios 100/1, Tomo 1,268, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base subasta: Cuatrocientos Mil Ochocientos Córdoba (\$ 400,800.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A., (CAPSA) a Angela Gaitán Tigerino de López.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., siete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 3284 — R/F 561951 — 2/7 ₡ 180.00

Nueve y treinta a. m., veintiuno de mayo, corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. Bello Horizonte, lote número K-II-8, lindando: Norte, lote No. 7; Sur, lote No. 9; Este, calle No. 11; y Oeste, lote No. 31; inscrito número 77.616, Folios 275/6, Tomo 1.336, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Cuarenta Mil Doscientos Córdoba (₡ 140,200.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A., (CAPSA) a Julio César Blanco Hernández y Ruth Balladares de Lacayo.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 3285 — R/F 561951 — 3/7 ₡ 180.00

Diez a. m., veintiuno de mayo corriente año, local este Juzgado subastaráse inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. Lote número K-1 de Jardines de Veracruz, lindando: Norte, calle No. 9; Sur, lote No. 28; Este, lote No. 2; Oeste, Avenida No. uno (1); inscrito número 73,295, Folios 86/7, Tomo 1.248, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base subasta: Noventa y Tres Mil Novecientos Córdoba (₡ 93,900.00) estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A., (CAPSA) a Alba Esperanza Rosales Villafraña.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 3286 — R/F 561951 — 4/7 ₡ 180.00

Diez y treinta a. m., veintiuno de mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. Lote número M-V-30 de Residencial Bello Horizonte, lindando: Norte, lote No. 29; Sur, calle No. 12; Este, avenida No. 8; y Oeste, III Etapa del Reparto.

Base subasta: Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta Córdoba (₡ 185,350.00) estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A., (CAPSA) a Mario Francisco Gudián Miranda y Josefa Collado de Gudián.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 3287 — R/F 561951 — 5/7 ₡ 180.00

Once a. m., veintiuno de mayo corriente año, local este Juzgado subastaráse inmueble situado al Oriente de esta ciudad. Lote número (9) de Terraza Ciudad Jardín, lindando: Norte, sexta calle, Sureste; Sur, terrenos de Armando González; Este, lote No. 10 y Oeste, lote No. 8.

Base subasta: Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Córdoba (₡ 150,400.00) estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A., (CAPSA) a Juan Aburto Arrieta y Gilda Blanco de Aburto.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 3288 — R/F 561951 — 6/7 ₡ 180.00

Once y treinta a. m., veintiuno de mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad; lote número K-IV-169 de Residencial Bello Horizonte; lindando: Norte, lote No. 160; Sur, Calle No. 15; Este, lote No. 170; y Oeste, lote No. 168.

Base subasta: Ciento Veintidós Mil Ochocientos Córdoba (₡ 22,800.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Filiberto Torres Castro y Francis Medrano de Torres.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 3289 — R/F 561952 — 7/7 ₡ 180.00

Doce meridiano, veintiuno de mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad; módulo número M.17 del Centro de Compras de Ciudad Jardín. Situado entre los Apartamentos M-16 y M-18 y entre el M.11 Central y Calle de Servicio. Inscrito número 63,497-1, Folios 1 y 2, Tomo II, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Libro de Propiedad Horizontal del Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Cincuenta y Seis Mil Córdoba (₡ 156,000.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Jacqueline Levy Porras.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 3174 — R/F 561192 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, veinticuatro mayo corriente año, local este Juzgado, venderáse al martillo, Televisor Sharp 20 pulgadas, Radio Consola Toshiba, Mantenedora Continental, verse Edificio viejo Protectora, S. A.

Base: Dos Mil Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Protectora, S. A., a Alberto Ortega y Laura de Ortega.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, once de la mañana, tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 3199 — R/F 561128 — 2/2 ₡ 225.00

Cinco tarde, veintiocho mayo en curso, local este Juzgado, se subastará inmueble urbano, situado Reparto Nimboja, ciudad de Masaya, lote número setenta y seis, manzana "J", con superficie doscientas veintiséis varas cuadradas con noventa y cuatro centésimas de vara cuadrada, que linda: Norte, dieciséis metros, cuarenta centímetros, lote setenta y cinco; Sur, dieciséis metros con treinta centímetros, lote setenta y siete; Este, nueve metros, noventa centímetros, Calle del Reparto Nimboja; y Oeste, ocho metros con ochenta centímetros, otros terrenos, con mejoras consistentes: Una casa de estructura de concreto, piso especial de cemento, techo de zinc, cielo raso de plywood, con ambientes para residencia. Inscrito con el No. 32,521, Folios 8 y 9, Asiento 2o., Tomo 226, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Masaya.

Base: Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta Córdoba y Diez y Ocho Centavos (₡ 29,540.18), de principal, más intereses corrientes pactados,

intereses moratorios y costas del juicio, según liquidación que presentará la ejecutante.

Posturas: Ríguroso contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Silvio Peña Bermúdez representado por Guardador Ad-Litem Dra. Yolanda Rizo Mendieta.

Dado en el Juzgado 2o., para lo Civil del Distrito. Managua, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira, Juez.

3 1

Reg. No. 3198 — R/F 561128 — 1/2 ₡ 225.00

Cinco tarde, veintinueve mayo en curso, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, ubicada de Diriamba, Departamento Carazo, Reparto "Sta. Regina", superficie dos mil ciento quince metros cuadrados con doscientas cuarenta y seis milímetros cuadrados, y las mejoras y edificaciones que acceden al terreno, que linda todo: Norte, lote de Denacal; Sur, Hacienda Santa Regina; Este, Hacienda San Regina; y Oeste, camino de acceso a la hacienda Santa Regina. Inscrito con el No. 14,310, Asiento Primero. Folio 184, Tomo 294, Registro Público del Departamento de Carazo.

Base: Noventa Mil Córdobas (₡ 90,000.00) de principal, más intereses corrientes pactados, intereses moratorios y costas de la ejecución, según liquidación de la ejecutante.

Posturas: Ríguroso contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Narciso Lindo Bonilla.

Dado en el Juzgado 2o., para lo Civil del Distrito. Managua, D. N., cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira, Juez.

3 1

Reg. No. 3279 — R/F 542152 — Valor ₡ 225.00

Once mañana, quince junio próximo, subastarásen siguientes bienes: Casa habitación Barrio San Antonio esta ciudad, solar once varas frente por treinta fondo, casa once varas frente por treinta fondo, paredes ladrillo cuarterón, pilares de hierro y concreto, piso ladrillo artificial, techo zinc; Norte, calle enmedio Manuel López; Sur, María Elia Alegría; Este, María Elia Alegría; Oeste, Feliciano Cruz Treminio; casa habitación mismo barrio, solar mide nueve frente por 30 fondo, casa mide nueve varas de frente por diecisiete de fondo, dos piscas, estilo cañón ladrillo cuarterón, pilares de hierro y concreto, el primer piso es de concreto y el segundo de madera, techo de zinc, piso de ladrillo artificial; Norte, calle de por medio; Sur, María Elia Alegría; Este, Daniela González de Cruz; Oeste, Presentación Rodríguez.

Base: Ochenta y Conco Mil Cuatrocientos Noventa y Un Córdobas con Sesenta y Ocho Centavos.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Feliciano Cruz Treminio y Daniela González de Cruz.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Hugo Terceiro G., Secretario.

3 1

Reg. No. 3307 — R/F 561044 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, veintiuno mayo próximo, local este Juzgado, remataráse mejor postor, aparato aire acondicionado marca York, modelo RC09E, serie FP 077867, radio marca Ampex ASR-100, serie 4900371.

Bienes se encuentran en Refricón, S. A., frente a Planta Eléctrica carretera norte.

Ejecuta: Refricón, S. A., por apoderado Doctor César Arana Collado a Melba P. de Martínez Riguero.

Base del Remate: Dos Mil Quinientos Córdobas. Se aceptarán posturas solo de estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito, Mana-

gua, veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Oriel Soto Cuadra Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3335 — R/F 561976 — Valor ₡ 45.00

Diez de la mañana, veintiuno de mayo, local este Juzgado, subástase al martillo, mecedora abuelita, Equipo de Sonido marca Admiral No. A-18296, modelo S.791 y sus dos parlantes, TV marca RCA Víctor, color crema, dos Bicicletas, una deportiva y otra marca Monarek 77.

Avalúo: ₡ 2,200.00

Verse: Capitales y Valores IBM 150 varas arriba.

Ejecuta: Capitales y Valores, S. A.

Ejecutado Francisco Gutiérrez E. y Enrique Sánchez D.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil, a las diez de la mañana del nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil Managua.

1

Reg. No. 3334 — R/F 562203 — Valor ₡ 30.00

Once de la mañana, veintiuno de mayo, local este Juzgado, subástase al martillo, un soldador Welding Amperage-Ranger, otra descripción Single-Hace y máquina de escribir Olivetti 82.

Avalúo: ₡ 1,300.00

Verse: Capitales y Valores IBM 150 vrs. arriba.

Ejecuta: Capitales y Valores, S. A.

Ejecutado: Alejandro Mendoza Salinas.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil, a las once de y diez minutos del nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy V., Juez Tercero Local Civil.

1

Reg. No. 3264 — R/F 561364 — Valor ₡ 135.00

Nueve y treinta a. m. diecisiete de mayo en curso, subastaráse local este Juzgado, finca rústica, ubicada en Esquipulas, Matagalpa, cincuenta manzanas extensión; lindante: Norte, Inés Sánchez; Sur, Juan Blandón y otros; Este, José María Barrera; Occidente, camino Santa Ana a Parí Colorado y Valto Ballesteros.

Base subasta: Treinta Mil Córdobas.

Ejecución: Automoto, S. A. vs. Osmán Espinoza Jarquín.

Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a uno de abril del año corriente. — Lineado Te. Vale. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 3263 — R/F 561203 — Valor ₡ 225.00

Once de la mañana, dieciocho mayo corriente, subástase fincas rurales en Jinotepe, de manzana y tres cuartos, con café, inscrito bajo No. 7,995, Tomo 202, Folio 222, Ast. 2o., Registro Público de Jinotepe; linderos: Norte, Camino Público; Sur, Isabel Arévalo de Somoza; Este, Claudio Acevedo Rodríguez; y Oeste, Carretera de Jinotepe a San Marcos; y finca en Monte Redondo, jurisdicción Masatepe, Depto. de Masaya, de una manzana y nueve mil ciento cuarentiocho varas cuadradas; linderos: Oriente, Camino Público predio de Fidel Pérez; Poniente, predio de Ezequiel Sánchez; Norte, predio de Jacobo Ticay; y Sur, Camino Público para un pozo interpuesto, con café; inscrita bajo No. 19,457, Asiento 4o., Folios 48 y 176, Tomo CCCXLIII, Registro de Masaya.

Base: Ciento Diez y Seis Mil Córdobas.

Local: Este Juzgado.

Ejecutante: Beneficio El Carmen, S. A.

Ejecutado: Vicente Bermúdez Rodríguez.

Dado en el Juzgado Civil Distrito de Jinotepe, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — J. C. Castrillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 3275 — R/F 561801 — Valor \$ 90.00
Diez mañana, local Juzgado, veinte mayo corriente año, subastaráse, Jeep Daihatsu, verde, modelo F20V, chasis 12614, motor 1455008.

Verlo: Talleres AUTENISA.

Ejecuta: AUTENISA vs. Lenina Morice de Morales, Rafael Morales Alfaro.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, ocho mayo mil novecientos setentinueve. — Javier Soriano, Srio.

3 3

Reg. No. 3259 — R/F 566051 — Valor \$ 45.00
Diez mañana, veinticuatro mayo, subastaráse, rústica, jurisdicción Camoapa, Boaco, cuarenta manzanas.

Ejecuta: Angela López a Matilde López.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, cuatro mayo mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 3260 — R/F 496309 — Valor \$ 45.00
Diez mañana, veintitrés mayo, subastaráse, rústica, jurisdicción Camoapa, Boaco, cuarenta manzanas.

Ejecuta: José López a Catalina Suárez.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, cuatro mayo mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 3249 — R/F 561368 — Valor \$ 180.00
Diez mañana, veinticinco mayo este año, subastaráse este Despacho, lote de terreno ubicado balneario Jiquilillo de 1.367 mts.² de extensión, jurisdicción Chinandega, lindante: Norte, Virginia de Baca; Sur, Dr. Orlando Trejos; Este, carretera que conduce a los Zorros; Oeste, Océano Pacífico; inscrito bajo número 26,842, Asiento 10., Folios 253 y 254, Tomo 429, Sección Derechos Reales, Registro Público, Departamento de Chinandega.

Base: \$ 27,704.63

Estricto contado.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense, S. A.

Ejecutada: Sara Amelia Montealegre, de Baca y José Montealegre Alvarez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, a las once de la mañana, del siete de mayo, mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito de Managua. — Eloísa A. de Córdoba, Sria.

3 3

Reg. No. 3244 — R/F 561149 — 1/2 \$ 225.00
Diez de la mañana del veinticinco de mayo del corriente año, subastaráse local este Juzgado, finca urbana en esta ciudad en Centro Residencial Las Brisas, lote No. noventa y nueve, manzana "G" de trescientas veinte varas cuadradas, conteniendo mejoras dentro de los siguientes linderos: Norte, lote No. noventa y ocho; Sur, Calle No. seis; Este, lote No. noventa y siete; Oeste, lotes cien y ciento uno, inscrita con el número sesenta mil ochocientos cincuenta y dos, Folios, ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno, Tomo, novecientos cincuenta y dos, Asiento 10., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Luis Alfonso Flores García, representado por su guardador Ad-Litem, Doctor Uriel Cerna Barquero.

Base de la subasta: Ochenta Mil Doscientos Córdobas de principal más intereses corrientes y moratorios, desde su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas del juicio.

Postura: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, las once de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito

3 3

Reg. No. 3245 — R/F 561149 — 2/2 \$ 225.00

Once de la mañana del veinticinco de mayo del corriente año, subastaráse local este Juzgado, finca urbana en esta ciudad en Centro Industrial Xolotlán, lote No. sesenta y cuatro, con una extensión superficial de doscientas veintinueve varas cuadradas con setentiocho centésimas de varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Norte, lote 75; Sur, lote 73; Este, lote 98; Oeste, Calle Momotombo. Contiene mejoras, inscritas con el número setenta mil setecientos veintiséis, Tomo mil setecientos veintiséis, Folios doscientos cuarenta a doscientos cuarenta y uno, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Esperanza González Toledo, representado por su guardador Ad-Litem, Doctor Uriel Cerna Barquero.

Base de la subasta: Cincuenta y Un Mil Setecientos Córdobas de principal más intereses corrientes y moratorios, desde su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas del juicio.

Postura: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, las once de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 3346 — R/F 532492 — Valor \$ 45.00

María Vallejos, pide título urbano Ocotal; solar 20 x 17 varas; Norte, Policarpo Laguna; Sur, Isidoro López; Oriente, Betulia López; Occidente, Arurora Torres.

Opónganse.

Juzgado Local, Ocotal, diez enero 1979. — Liberato Jarquín, Secretario.

3 1

Reg. No. 3348 — R/F 554820 — Valor \$ 45.00

Ramón Gutiérrez, solicita supletorios, Güisquilapa; Oriente, Secundina Gutiérrez; Poniente, Alberto Tardencilla; Norte, Dorotea Gutiérrez; Sur, Luis Bendaña; Poniente, Sur, Julio Guido; Oriente, Norte, Juan Narváez.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Jinotepe, veinticinco abril setentinueve. — J. C. Castrillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 3349 — R/F 554821 — Valor \$ 45.00

Luz Gutiérrez Berroterán, solicita supletorio, rústica; Oriente, Francisco Traña; Poniente, Sebastián Gutiérrez; Norte, Juan Narváez; Sur, Francisco Traña.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, veinticinco abril mil novecientos setentinueve. — J. C. Castrillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 3281 — R/F 532466 — Valor \$ 90.00

Roberto Marín Marchena, pide supletorio ubicado Tastasli-Jalapa. a) propiedad dos manzanas extensión: Norte, Manuel Flores, camino enmedio; Sur, Este, Alejandro Hernández; Oeste, predio del solicitante; b) lote dos manzanas extensión: Norte, Adán Acuña; Sur, Avelino Valladares; Oriente, Sucesión Gerardo Marín; Occidente, Cesáreo Monzón.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Ocotal, veintiséis abril mil novecientos setenta y nueve. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3014 — R/F 237384 — Valor \$ 45.00
Luis Alonso Merlo, solicita supletorio, Jicaro, treinticinco manzanas; lindantes: Oriente, Sur, Concepción Velásquez; Occidente, Camilo Velásquez; Norte, Fermín Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Local. Jicaro, marzo treinta mil novecientos setentinueve. — Aura Velia González, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2675 — R/F 216200 — Valor \$ 45.00
Perfecta Centeno Rivera, solicita supletorio rústico; lindante: Oriente, Casimiro Centeno, camino público; Occidente, Ambrosio Centeno; Norte, Sucesores Audilia Lanuza; Sur, Ambrosio Centeno.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, nueve marzo mil novecientos setentinueve. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2637 — R/F 525574 — Valor \$ 90.00
Carmela Espinosa Gago, solicita supletorio rústico, urbana, ejidos San Pablo, esta jurisdicción: Norte, Ignacio Espinosa; Sur, Antonio Hernández; Oriente, Dionisio Espinosa; Occidente, Succión Ursulo Espinosa; Norte, Dionisio Espinosa, mediando calle; Sur, Rufino Espinosa; Oriente, Valentina Espinosa; Occidente, Dolores Castro, mediando calle.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, dieciséis abril, mil novecientos setentinueve. — Carlos Carcache, Secretario.

3 3

Reg. No. 2640 — R/F 525571 — Valor \$ 45.00
Rafael Silva Mendoza, solicita supletorio rústico, jurisdicción: Norte, Bacilio Sánchez; Sur, Leonor Somoza; Este, Alberto Sánchez, camino; Oeste, Manuel Baltodano.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, cinco abril, mil novecientos setentinueve. — Carlos Carcache, Secretario.

3 3

Reg. No. 2638 — R/F 525569 — Valor \$ 45.00
Miguel Paiz Benavides, solicita supletorio rústico, "Barba Tigre"; Norte, Marcial González; Sur, Gladys Paiz; Oriente, Esteban Paiz; Occidente, Miguel Paiz.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, treinta marzo mil novecientos setentinueve. — Carlos Carcache, Secretario.

3 3

Reg. No. 2639 — R/F 525570 — Valor \$ 45.00
Gladys Paiz Molina, solicita supletorio rústico, "Barbas Tigre"; Norte, Miguel Paiz; Sur, Silvestre Paiz; Este, Miguel Paiz; Oeste, Silvestre Paiz.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, treinta marzo mil novecientos setentinueve. — Carlos Carcache, Srio.

3 3

Reg. No. 2641 — R/F 525572 — Valor \$ 45.00
Silvestre Paiz Benavides, solicita supletorio rústico, "Barbas Tigre"; Norte, Miguel Paiz; Sur, Antonio Galán; Oriente, Gladys Paiz; Occidente, Miguel Paiz.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, treinta marzo, mil novecientos setentinueve. — Carlos Carcache, Secretario.

3 3

Reg. No. 2642 — R/F 525573 — Valor \$ 45.00
Esteban Paiz Benavides, solicita supletorio rústico; "Barbas Tigre"; Norte, Marcial González; Sur, Pío Hurtado; Oriente, Marcial González; Occidente, Miguel Paiz.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, treinta marzo mil novecientos setentinueve. — Carlos Carcache, Secretario.

3 3

Reg. No. 2688 — R/F 408947 — Valor \$ 45.00
Abraham Serrano, solicita título rústico, quince manzanas; Oriente, Norte, Oeste, propiedad Banco de América; Sur, camino, jurisdicción San Juan del Sur.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintitrés marzo mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2689 — R/F 409098 — Valor \$ 45.00
José Pérez, solicita título rústico, Cerros, jurisdicción Rivas; Oriente, Julia Alvarado; Poniente, Ramón Solís; Norte, Carretera; Sur, camino.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro marzo mil novecientos setentinueve. — Nubia Hernández, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2673 — R/F 478940 — Valor \$ 45.00
Trinidad Sánchez de Blandón, solicita supletorio, solar urbano, Condega; Oriente, Ramón Palacios; Norte, Antonio Quintero; Occidente, Mercedes Centeno; Sur, Narciso Chacón.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, cinco abril mil novecientos setentinueve. — Ileana Huete, Sria.

3 3

Reg. No. 2676 — R/F 479701 — Valor \$ 45.00
Francisco Rivas, solicita supletorio urbano, ciudad; lindante: Oriente, Tomás Ortiz; Occidente, Rosa Tinoco; Norte, Soledad Moreno, calle; Sur, Serapio Rugama, calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, diez marzo mil novecientos setentinueve. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2677 — R/F 479702 — Valor \$ 45.00
Manuel y María Salomé Picado, solicitan supletorio rústico; Norte, cerramiento, Francisco Gutiérrez; Sur, Santiago Flores; Oriente, José María Reyes; Occidente, Evaristo Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, doce marzo mil novecientos setentinueve. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2678 — R/F 504159 — Valor \$ 45.00
Rodolfo Sequeira Gómez y hermanos, solicitan supletorio rústico, comarca Ozagay, esta jurisdicción; linda: Norte, Sur, Oriente, Emilio Chamo. rro; Poniente, Dionisio Cuadra.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Granada, trece octubre mil novecientos setentiocho. — Enrique Cisneros, Srio.

3 3

Reg. No. 2229 — R/F 492609 — Valor \$ 90.00
María Carlota Paiz de Obando, solicita supletorio urbano, barrio "La Luz", Managua, linderos: Oriente, Sinforiano Gutiérrez; Occidente, Rosario Mendoza; Norte, Nicolás Olinto Sánchez; Sur, Paco Gutiérrez, trescientas varas cuadradas.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintiuno marzo mil novecientos setenta y nueve. — O. Soto Cuadra, Juez. — M. E. V., Secretaria.

3 3

Reg. No. 2732 — R/F 409310 — Valor \$ 45.00
Teodora Guzmán, solicita título, urbano, jurisdicción Potosí, contiene casa, Oriente, calle; Poniente, Rafael Urtecho Marín; Norte, Alejandro Bojorge; Sur, Matilde Villarreal.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, treinta marzo mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Secretaria. 3 3

Reg. No. 2733 — R/F 409248 — Valor \$ 45.00
Isabel Paez, solicita título, urbano, La Virgen; Norte, Isabel Páez; Sur, Alicia Borge; Oriente, Gran Lago; Poniente, Carretera.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Rivas, dos abril mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Sria. 3 3

Reg. No. 2734 — R/F 311051 — Valor \$ 45.00
Luisa Molina, solicita supletorio, semi-urbano, casa solar, Somotillo; lindante: Norte, Luis Reyes; Sur, Encajonada; Este, Carretera Somotillo Chinandega; Oeste, Sérbula Reyes.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Somotillo, dos abril mil novecientos setentinueve. — César Núñez, Srio. 3 3

Reg. No. 2735 — R/F 311052 — Valor \$ 45.00
Mirna Corrales, solicita supletorio, semi-urbano, casa solar, Somotillo, Norte, Blanca Lagos; Sur, Tomás Navarro; Este, Carretera Somotillo Chinandega; Oeste, Seferina Torres.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Somotillo, dos abril mil novecientos setentinueve. — César Núñez, Srio. 3 3

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 3149 — R/F 475435 — Valor \$ 45.00
Hipólito López, solicita donación solar, esta ciudad, treinta varas cada costado, linda: Norte, Oriente, Sucesión Antolín Talavera; Sur, Hernán Padilla, Camilo López; Occidente, Salvador Valla-dares.

Opóngase.

Alcaldía Municipal, Somoto, veintiocho abril mil novecientos setentinueve. — Cayetano Garmendia, Srio. 3 2

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 3280 — R/F 550233 — Valor \$ 45.00
Constantino Inestroza, solicita arriendo dos manzanas terreno ejidal valle La Cruz: Norte, Martín Polanco; Sur, Anastasio Flores; Oriente, José Flores; Occidente, Francisco López.

Opónganse.

Alcaldía Municipal de Somoto, siete mayo mil novecientos setenta y nueve. — Cayetano Garmendia, Secretario. 3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DEL BANCO NICARAGUENSE, SUCURSAL JINOTEPE

Reg. No. 3282 — R/F 561544 — Valor \$ 130.00
Se informa a solicitud de parte interesada, que el Certificado de Depósito a Plazo Fijo, emitido por el Banco Nicaraguense, sucursal Jinotepe, se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

Número	Principal	Plazo	F./Emisión
31-96	\$ 40,000.00	2 años	1/jun./78

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación

de este aviso, por este medio se efectuará la reposición dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Banco Nicaraguense,
sucursal Jinotepe.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE FINANCIERA DE OCCIDENTE, S. A. ((FIDOSA))

Reg. No. 3352 — R/F 522509 — Valor \$ 135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión "Valor Financiero Certificado" emitido por FIDOSA, se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

Número	Valor	Plazo	Fecha Emisión
--------	-------	-------	---------------

D-1033 \$ 100,000.00 3 años Sept. 29 de 1975

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuará la reposición dejando sin valor el Título original, objeto de la misma.

FINANCIERA DE OCCIDENTE, S. A.

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3248 — R/F 561355 — \$ 30.00

José Dolores Guzmán G., solicita declaración heredero, unión hermanas, de Benjamín Guzmán Cruz. Finca urbana, Rigue-ro: Norte, Haydée Mejía Parodi; Sur, Manuel Riguero; Oriente, José León Madrigal; Occidente, Manuel J. Riguero. Inscrita No. 24518, Registro Público, Managua.

Oponerse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro mayo, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua. 1

Reg. No. 3336 — R/F 562060 — \$ 30.00

Zeneyda Moya Ucle, solicita declaración heredera de María García Montalván, como cesionaria de sus hijos: Enoé García Villavicencio y Rafael Antonio García Montalván. Bienes: finca urbana, situada en San Rafael del Sur.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, abril veintitrés, mil novecientos setenta y nueve. — O. Soto C., Juez. 1

Reg. No. 3350 — R/F 528656 — \$ 45.00

Concepción Meza viuda de Avilés, solicita declaración heredera de todos los bienes, derechos y acciones, dejó su esposo Félix Pedro Avilés Taleno, en nombre representación de sus menores hijos: Félix Eliseo, Flor de María, Nimia Rosa, Magdalena Cristina y Lucrecia del Socorro, todos de apellido Avilés Meza, sin perjuicio de la cuarta conyugal.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico Distrito, Juigalpa, treint-

ta de abril de mil novecientos setentinueve.
— Ed. Gaitán Solís. — Shayra C. de Sándigo, Sra.

Es conforme. — Shayra C. de Sándigo, Secretaria.

1

Reg. No. 3351 — R/F 550213 — \$ 15.00

Danilo Fuentes Peralta, solicita declárese heredero difunto padre Felipe Fuentes Castillo, unión madre Isabel Peralta, hermanos: Sonia, José, Marta, María Fuentes Peralta.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, dos mayo, mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

1

Reg. No. 3347 — R/F 528665 — \$ 30.00

María Salomé Rosales Duarte, solicita decláresele heredera, bienes, derechos y acciones dejó Casimira Rosales Ortega, unión hermanos: Lucila Rosales Rosales, Victoria Rosales Rosales, Lucrecia Rosales Rosales, Tomás Rosales Rosales, Alberto Rosales Rosales y Carlos Rosales Rosales.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico Distrito. Juigalpa, dieci-

nueve abril, mil novecientos setentinueve.
— Ed. Gaitán Solís. — Shayra C. de Sándigo, Sra.

1

Reg. No. 3353 — R/F 532488 — \$ 15.00

César Augusto López Cabellos, solicita declaratoria de herederos, bienes, derechos, acciones dejó su madre: Juana Cabellos de López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, tres mayo, mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sra.

1

Reg. No. 3354 — R/F 532489 — \$ 30.00

Beatriz Ortiz de Herrera, solicita declaratoria de herederos, bienes, derechos, acciones dejó su esposo: Héctor Herrera Ortiz, conjuntamente hijos: Marcio Antonio, Nubia Estela, Brenda María, Dilcia, Héctor, Alma Nidia, Martha Violeta, Víctor Hugo y Eddy Herrera Ortiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, tres mayo, mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sra.

1

Indice: Pendiente del Material que se Prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a

Imprenta Nacional.

Teléfono: No. 23791

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Semestre: \$ 100.00

Por Año: \$ 196.00 Por Año: US\$28.00

Venta de Números Sueltos:

Del día: \$ 1.00 Retrasado: \$ 1.00

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 13/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera \$ 200.00
- b) Por media página \$ 120.00
- Por página y media \$ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción \$ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción \$ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción \$ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto No. 196 de Enero 15/76 en Gaceta No. 31 de Febrero 6/76.